

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores

El 14 de mayo del 2012, la Corte Suprema de los Estados Unidos denegó a la compañía cubana Cubaexport la posibilidad de defender su derecho de renovar el registro de la prestigiosa marca Havana Club, ante la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos (USPTO), obstaculizado por la negativa de la Oficina para el Control de Activos Extranjeros (OFAC), adscrita al Departamento del Tesoro, a otorgar a la entidad comercializadora cubana la licencia que le hubiese permitido renovar la marca registrada en ese país desde 1976 hasta el 2006.

Dicha negativa fue hecha al amparo de la Sección 211 de la Ley Ómnibus, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos a fines de 1998, que prohíbe el reconocimiento y renovación de marcas asociadas a propiedades nacionalizadas por el Gobierno cubano, como resultado de las maniobras de la mafia anticubana de Miami y sus aliados dentro del Congreso, en retribución a las cuantiosas contribuciones financieras que reciben de la compañía Bacardí, la real promotora de estas acciones contra Cubaexport, dirigidas a usurpar las marcas y mercados del ron genuina y legítimamente cubano.

Desde 1995, Cubaexport, de conjunto con la compañía francesa Pernod Ricard, distribuidora del ron Havana Club, ha defendido su derecho a registrar la reconocida marca, lo que encontró respaldo en la decisión del Panel de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que falló contra los Estados Unidos y reclamó la eliminación de dicha Sección considerada ilegal. El Gobierno de los Estados Unidos es completamente responsable de lo ocurrido. Durante el proceso judicial que ahora ha llegado a su injusto final, la OFAC argumentó que no emitiría la licencia que exige la espuria Sección 211, y que hubiera permitido la renovación de la marca Havana Club en ese país, porque el Departamento de Estado había ordenado no hacerlo debido a que ello no se correspondería con la política de los Estados Unidos hacia Cuba.

Esta acción constituye una grave violación de los compromisos de los Estados Unidos en materia de Propiedad Industrial, que lo obligan a proteger las marcas de las compañías e instituciones cubanas. Este litigio y otros procesos en curso contra patentes y marcas cubanas en las cortes norteamericanas, han puesto en evidencia la complicidad del gobierno de los Estados Unidos en el despojo de los derechos y marcas cubanas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores demanda al gobierno de los Estados Unidos otorgar de inmediato la licencia que permita a la entidad cubana Cubaexport renovar la marca Havana Club. Cuba ha respetado invariablemente, sin la menor discriminación, las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos jurídicos internacionales referidos a la Propiedad Industrial, lo cual ha garantizado que más de cinco mil marcas y patentes norteamericanas se beneficien y continúen beneficiándose de su registro en nuestro país.

Si el Gobierno de los EE.UU. no actúa, será el único responsable del robo de la marca Havana Club a su legítimo titular, la compañía Cubaexport, y de las consecuencias negativas que pudieran derivarse de este hecho para la protección recíproca de la Propiedad Industrial.

**La Habana, 16 de mayo del 2012
(Cubaminrex- Granma)**

<http://europa.cubaminrex.cu/Declaraciones/Articulos/DeclaracionesMINREX/2012/DECLARACION%202.html>